



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2020-GM/MDMP**

Mi Perú, 07 de Febrero de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU;**

**VISTO:**

El Informe N° 066-2019-MDMP-GAF-SGCC emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorandum N° 040-2020-GPPR/MDMP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 047-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 023-2020-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; respecto a la aprobación de la "Directiva para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mi Perú"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 y N°28607, establece: las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permiten armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponde.

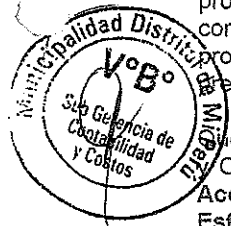
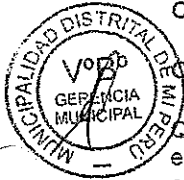
Que, de conformidad con el Art. 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados, Asimismo, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 que Regula el "Sistema Nacional de Contabilidad" señala en su Art. 7° que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen como función, "Proponer al ente rector normas y procedimientos contables, asimismo, el manual de procedimientos contables de la entidad sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos contables vigentes, así como, efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable";

Que, mediante Informe N° 066-2019-MDMP-GAF-SGCC la responsable de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación de la "Directiva para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mi Perú";

Que, mediante Memorandum N° 040-2020-GPPR/MDMP la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de la revisión y análisis respectivo de la "Directiva para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mi Perú", propuesta por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, opina favorablemente, a fin de que se continúe con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 047-2020-MDMP/GAJ, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis jurídico, opina procedente la aprobación del Proyecto de "Directiva para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mi Perú", la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo correspondiente;





Que, mediante Informe N° 023-2020-MDMP/GAF la responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, eleva para su aprobación la "Directiva N° 003-2020-MDMP/GAF Directiva para las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mi Perú", a la Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo interno para la aprobación de la "Directiva N° 003-2020-MDMP/GAF Directiva para las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mi Perú", en concordancia con lo previsto en la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad vigente;

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de Agosto de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** con efecto inmediato la Directiva N° 003-2020-MDMP/GAF – "Directiva para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Mi Perú", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Subgerencia de Tesorería, la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
Abg. RENE E. DE VITRE OLIVERA  
Gerente Municipal